

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11772.-

VISTO:

Los Expedientes Nº OE-11952-G-2009 y CD-050-G-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora GUEVARA ALICIA, DNI. Nº 6.483.225, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor FUSCALDO JULIO VICENTE, con domicilio en la calle Miguel A. Camino Nº 678 de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-267, correspondiente a pavimento, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-065-9159-0000, Partida Nº 18022 y 09-20-065-9258-0000, Partida Nº 18336 respectivamente.-

Que justifica su requerimiento en el hecho de no haber sido notificada de la puesta al cobro de dichas obras, sobre todo tendiendo en cuenta que durante ese período de tiempo prácticamente no se encontraba en su hogar, en razón de la enfermedad que padecía su esposo, la que finalmente terminó con su deceso.-

Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar en seis (6) cuotas mensuales o al contado la deuda resultante, en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 808/08.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal le ofreció a la contribuyente la realización de pagos a cuenta por la deuda nominal hasta tanto este Cuerpo Deliberativo resuelva sobre la quita de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 041/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 06/2010, el día 22 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 07/2010, celebrada por el Cuerpo el 06 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



MUNICIPAL

CONCEJO DELIBERANTE
de la Ciudad de Neuquén

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL

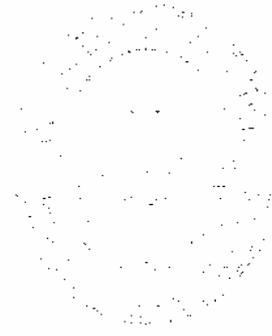
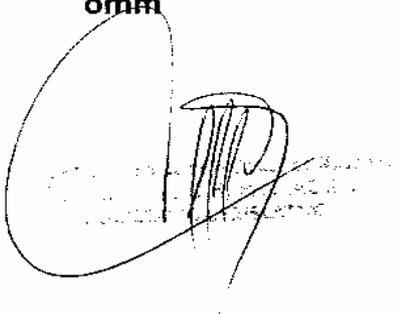
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora GUEVARA ALICIA, DNI. N° 6.483.225, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor FUSCALDO JULIO VICENTE, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-267, correspondiente a pavimento, por los inmuebles identificado con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-065-9159-0000, Partida N° 18022 y 09-20-065-9258-0000, Partida N° 18336 respectivamente.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° OE- 11952-G-2009, CD-050-G-2009).-

ES COPIA:
omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 1772 10/0
Promulgada Tácticamente
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 11952 G. 09 y otros

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1773
Fecha 18, 06, 2010